



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2018/136

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen SUV/90/2017, de fecha 09 de noviembre de 2017, en el que el Consejo del Sistema de Universidad Virtual propone **crear** el programa académico de la **Maestría en Gobierno Electrónico**, y

Resultando:

1. Que de acuerdo con un reporte de Naciones Unidas "el e-gobierno, es un gobierno que aplica las Tecnologías de la Información y la Comunicación para transformar sus relaciones internas y externas" (United Nations, 2003). Asimismo, la Unión Europea (2003) define al "gobierno electrónico como el uso de las nuevas tecnologías para transformar las administraciones públicas (...) y mejorar radicalmente la forma de trabajo con sus clientes, sean los ciudadanos, empresas u otras administraciones.
2. Que el e-gobierno, se convierte en una llave para la implementación y ejecución de los grandes objetivos de las políticas públicas. Al pasar del tiempo, se ha reconocido que el gobierno electrónico no es un fin en sí mismo, sino que es un instrumento con gran potencial para generar valor al ciudadano, gracias a su capacidad de incrementar la eficiencia gubernamental.
3. Que es necesario que en las organizaciones se hagan esfuerzos de simplificación administrativa, estandarización y se eviten las duplicaciones de tareas, compra de infraestructura o en recursos humanos. Esto hace primordial que haya una revisión, rediseño y optimización de los procesos -al interior de las organizaciones o entre las instituciones- como paso previo a la introducción de cualquier cambio en la tecnología o en las funciones de las organizaciones públicas.
4. Que, de esta manera, el gobierno electrónico adquiere la doble dimensión como agente catalizador de los cambios, tanto en la organización y en los procesos, como con la adquisición de herramientas tecnológicas (a través del denominado outsourcing o mediante desarrollos tecnológicos propios) como instrumentos para mejorar el desempeño de los actos del Estado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 1 de 12

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.  
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2018/136

5. Que, en la última Encuesta del Gobierno Electrónica, realizada por la ONU, a través de su Departamento de Estudios Económicos y Sociales, se sitúa a México en el lugar 59 de 192 países evaluados en materia de gobierno electrónico, superado por países latinoamericanos como Uruguay, Argentina, Chile, Brasil, Costa Rica y Colombia. Estados Unidos y Canadá, los principales socios comerciales, se encuentran en los lugares 12 y 14. Las administraciones estatales y locales en México van un paso atrás en relación al desarrollo del gobierno electrónico del nivel federal. Lo anterior vislumbra una amplia área de oportunidad para los egresados con este perfil de conocimiento.
6. Que, con el fin de mostrar la pertinencia social de la Maestría en Gobierno Electrónico, se realizó una investigación en julio de 2017 que permitió identificar que el posgrado es pertinente y se evidencia que la oferta de posgrados especializados en gobierno electrónico es limitada.
7. Que también se realizó un estudio de detección de áreas de oportunidad, el cual tuvo como objetivo general identificar las necesidades en cuanto a programas académicos, que favorezcan el desarrollo sostenible y sostenido del Estado de Jalisco, desde la opinión de los empleadores pertenecientes a los campos profesionales de gobierno, cultura, educación, negocios y organizaciones no gubernamentales, mismo que dio como resultado lo siguiente:
  - a. En el campo profesional de gobierno, resultan de mayor importancia la consolidación de un gobierno abierto y que ofrezca rendición de cuentas; la generación de sistemas de gobernabilidad y democracia; y la generación de mecanismos de participación ciudadana, en ese orden de importancia;
  - b. Respecto a las demandas formativas en la sociedad actual, en orden de importancia, Jalisco requiere de profesionales que tengan conocimientos de: participación ciudadana; desarrollo social y humano en entornos digitales; comunicación pública; transparencia; servicios públicos digitalizados; gestión de la información; manejo de datos, sistemas de documentación digital y gobernanza, y
  - c. Los programas de mayor grado de relevancia en el campo profesional de gobierno son: gestión de la innovación social, participación ciudadana, estadística aplicada y análisis de tendencias sociales y desarrollo social y humano en entornos digitales.
  - d. Que este proyecto surge para perfeccionar la oferta educativa de la Universidad de Guadalajara, así como para ofrecer planes de estudio acordes a las necesidades de cobertura actuales, que brinden soluciones pertinentes, eficaces y ágiles ante las nuevas demandas de los cambios sociales, económicos, tecnológicos y culturales de la sociedad mexicana, así como para igualar las condiciones de competitividad necesarias para el desarrollo nacional.



Página 2 de 12



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2018/136

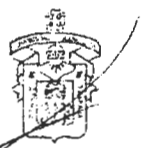
8. Que, entre las actividades fundamentales del Sistema de Universidad Virtual, además de la docencia, se encuentra también el desarrollo de proyectos de formación correspondientes a las líneas prioritarias para el desarrollo institucional. Para lograr sus objetivos, el Sistema se ha propuesto ofrecer programas educativos flexibles, multidisciplinarios y de calidad, sustentados en la innovación educativa, centrados en el aprendizaje a distancia, con objetivos pertinentes y actuales.
9. Que resulta pertinente que el Sistema de Universidad Virtual apruebe la creación del plan de estudios del programa académico de la Maestría en Gobierno Electrónico, ya que es un sistema consolidado en educación virtual en busca de la innovación constante, atento a los cambios sociales y culturales y, además de ello, cuenta con la infraestructura y los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios para impulsar la oferta del programa educativo con calidad.
10. Que el Consejo del Sistema de Universidad Virtual aprobó la creación del programa académico de la Maestría en Gobierno Electrónico, mediante dictamen SUV/90/2017, de fecha 09 de noviembre de 2017.
11. Que la Planta Académica de la Maestría en Gobierno Electrónico se integra por 9 profesores de tiempo completo; 4 con el grado de doctor; 5 con el grado de maestría.
12. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
  - a) Administración pública en la era digital. Esta línea está enfocada al estudio del uso de las TIC por parte de la administración pública, con el propósito de mejorar los distintos procesos inherentes a sus ámbitos: transparencia, rendición de cuentas, buen gobierno e innovación gubernamental, con el fin de crear un gobierno abierto, horizontal y participativo;
  - b) Impacto social de las tecnologías de la información. Se orienta al estudio de los efectos benéficos y las contradicciones inherentes al uso social de las tecnologías en la sociedad, así como de las opciones co-participativas entre el gobierno y la sociedad, para diseñar estrategias que propongan soluciones integrales a problemas tales como la marginación social, la alfabetización digital, el desarrollo comunitario, la exclusión digital y demás problemáticas derivadas del uso extensivo de las tecnologías digitales en las sociedades contemporáneas;
  - c) Procesos de innovación y adopción de las tecnologías de la información. Busca entender los procesos de creación, difusión y adopción de las innovaciones en el ámbito de las tecnologías de la información, que tienen como intención mejorar las condiciones socioeconómicas de los individuos, particularmente en los siguientes ámbitos: accesibilidad, usabilidad, inclusión social y participación ciudadana en la toma de decisiones gubernamentales.

Página 3 de 12

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



13. Que el **objetivo general** del programa es formar especialistas en planificación, desarrollo, administración de proyectos digitales y en política pública, capaces de resolver problemas y proponer mejoras en organizaciones gubernamentales, así como de generar proyectos en un marco de gobernanza, en conjunto con iniciativas de grupos ciudadanos y otros actores sociales preocupados por mejorar las condiciones políticas, económicas y sociales.
14. Que los **objetivos particulares** del programa son:
- a) Favorecer en los egresados una visión multifactorial de las problemáticas locales, que permita diagnosticarlas de manera más integral y proponer soluciones adecuadas;
  - b) Formar especialistas en gobierno electrónico con un enfoque de resolución de problemáticas de la administración pública y de la sociedad;
  - c) Fomentar en los egresados el interés por co-crear proyectos y planes de trabajo con iniciativas de grupos ciudadanos preocupados por mejorar las condiciones sociales, desde la administración pública, y
  - d) Formar el conocimiento, metodologías y uso de herramientas y recursos digitales para la aplicación práctica en las propuestas de gobierno electrónico.
15. Que, según el **perfil profesional de ingreso**, el aspirante a la maestría en Gobierno Electrónico deberá contar con las siguientes cualidades:
- a) Visión sistémica y prospectiva;
  - b) Facilidad para el trabajo en equipo;
  - c) Interés en el beneficio social;
  - d) Nivel medio de redacción académica;
  - e) Actitud proactiva y propositiva;
  - f) Manejo básico de herramientas de cómputo y navegación en internet;
  - g) Capacidad de autogestión, y
  - h) Capacidad de análisis de tesis.





17. Que el **egresado** de la Maestría en Gobierno Electrónico será capaz de:

- a) Identificar y diagnosticar problemáticas de carácter público, con el fin de proponer soluciones que involucren la sinergia entre el gobierno y los ciudadanos, mediante el uso de las TIC;
- b) Contextualizar y fundamentar las acciones de intervención, bajo el ámbito legal competente;
- c) Elaborar planes y proyectos, con base en una visión crítica, propositiva, con enfoque social y fundamentada en las tendencias teóricas actuales;
- d) Diseñar estrategias basadas en el uso de las TIC para la solución integral de problemas de índole público, y
- e) Seleccionar las herramientas tecnológicas óptimas para la solución de necesidades específicas.

**Campos de desempeño profesional:**

La maestría en Gobierno Electrónico permite la inserción del egresado:

- Dentro de dependencias gubernamentales en áreas relacionadas con el desarrollo de proyectos, y
- En el desarrollo de proyectos tecnológicos independientes que promuevan la innovación pública desde la ciudadanía, empresas u otros actores en co-participación con el gobierno.

18. Que la Maestría en Gobierno Electrónico es un programa profesionalizante en la modalidad no escolarizada y a distancia.

19. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2018/136

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Caso de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 6 de 12



- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que de acuerdo al artículo 13, fracción IV del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, es facultad del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual proponer los planes y programas educativos, de investigación y difusión que ofrezca el Sistema.

- IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

**PRIMERO.** Se crea el programa académico de la **Maestría en Gobierno Electrónico**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Sistema de Universidad Virtual, a partir de la aprobación del presente dictamen.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



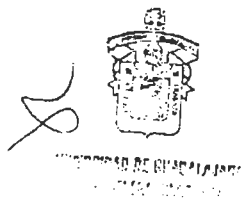
**SEGUNDO.** El programa académico de la Maestría en Gobierno Electrónico es un programa profesionalizante, en la modalidad no escolarizada y a distancia, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	41	36
Área de Formación Básica Particular	35	31
Área de Formación Especializante	28	24
Área de Formación Optativa Abierta	10	9
<b>Total:</b>	<b>114</b>	<b>100</b>

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>	HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Análisis de datos	CT	80	32	112	7
Análisis del impacto tecnológico en la sociedad	CT	80	32	112	7
Diseño de estrategia	CT	80	32	112	7
Usabilidad y accesibilidad	CT	70	26	96	6
Fundamentación de los procesos de la administración pública	CT	80	32	112	7
Gestión de procesos	CT	80	32	112	7
<b>Total</b>		<b>470</b>	<b>186</b>	<b>656</b>	<b>41</b>







ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORA S BCA <sup>1</sup>	HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Análisis de ambiente interno-externo	CT	80	32	112	7
Análisis funcional de los ambientes digitales	CT	80	32	112	7
Análisis histórico del gobierno electrónico	CT	80	32	112	7
Comunicación organizacional y social	CT	90	38	128	8
Fundamentación teórico-jurídica	CT	70	26	96	6
<b>Total</b>		<b>400</b>	<b>160</b>	<b>560</b>	<b>35</b>

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORA S BCA <sup>1</sup>	HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Proyecto I	T	80	32	112	7
Proyecto II	T	80	32	112	7
Proyecto III	T	80	32	112	7
Proyecto IV	T	80	32	112	7
<b>Total</b>		<b>320</b>	<b>128</b>	<b>448</b>	<b>28</b>





ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORA S BCA <sup>1</sup>	HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITO S
Seminario I	S	60	20	80	5
Seminario II	S	60	20	80	5

<sup>1</sup>BCA = horas bajo la conducción de un académico

<sup>2</sup>AMI = horas de actividades de manera independiente

<sup>3</sup>CT = Curso Taller

S = Seminario

T = Taller

**TERCERO.** La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

**CUARTO.** Los requisitos de ingreso para el programa de la Maestría en Gobierno Electrónico, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- Copia simple de título de licenciatura o acta de titulación en las carreras de derecho, ingeniería en computación, informática, ciencias políticas, sociología, administración, mercadotecnia o economía; así como aquellos casos en los que la Junta Académica del programa lo determine;
- Acta de nacimiento original;
- Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- Presentar síntesis de curriculum vitae;
- Acreditar un promedio mínimo de ochenta, con certificado original de licenciatura;
- Acreditar la competencia de lecto-comprensión del idioma inglés;
- Acreditar el curso propedéutico;
- Entrevistarse con un miembro de la Junta Académica, y
- Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



**QUINTO.** Los requisitos de permanencia son los establecidos en la normatividad universitaria.

**SEXTO.** Los requisitos para obtener el grado, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Haber concluido el programa de la maestría;
- b) Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c) Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación, o el trabajo recepcional;
- d) Presentar constancia de no adeudo expedida por la coordinación de control escolar del Centro Universitario;
- e) Cubrir los aranceles correspondientes.

**SÉPTIMO.** La duración del programa de maestría es de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

**OCTAVO.** Las modalidades para obtener el grado de maestría son:

- a. Memoria de evidencia profesional;
- b. Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión, o
- c. Tesis.

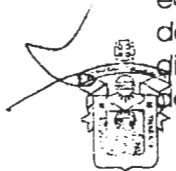
**NOVENO.** Los certificados se expedirán como Maestría en Gobierno Electrónico. El grado se expedirá como Maestro(a) en Gobierno Electrónico.

**DÉCIMO.** Los costos de la maestría son:

- a) Proceso de selección: 2 unidades de medida y actualización (UMA) mensuales y
- b) Matrícula a cada ciclo escolar: 6.3 unidades de medida y actualización (UMA) mensuales.

En caso de extranjeros, los costos antes señalados se incrementarán un 10 %.

**DÉCIMO PRIMERO.** Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.





**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2018/136

**DÉCIMO SEGUNDO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Sistema de Universidad Virtual. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

**DÉCIMO TERCERO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 15 de marzo de 2018  
Comisión Permanente de Educación

  
**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**  
Presidente

  
Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

  
Dra. Mara Nadieszda Robles Villaseñor

  
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

  
Dr. José Carlos López González

  
**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario de Asas y Acuerdos

Página 12 de 12